

Resolución Directoral

No 004-2022-GRJ-IRENC-DG

Concepción, 16 de FEBRERO del 2022

VISTO: El Expediente N° 03774555, que contiene el Informe N° 040-2022-GRJ/DIRESA/IREN/DCC, que en la misma adjunta el informe 52-2022 el informe 52-2022-GRJ/DIRESA/IREN/DCC/UGC emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Unidad Ejecutora denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Unidad Ejecutora denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro- IREN CENTRO con código 414-1735;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos.

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: "los Comités de Auditoría en Salud, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud".

Que, mediante Informe N° 0040-2022-OGC-GRJ/DIRESA/IREN/DCC/UGC, de fecha 14 de febrero de 2022, que en la misma adjunta el informe N° 50-2022-52-2022-GRJ/DIRESA/IREN/DCC/UGC emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Unidad Ejecutora denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, quien solicita **corregir los nombres de la Resolución Directoral N° 004-2022-GRJ-IRENC-DG** de la conformación del Comité AD-HOC de Auditoría Médica en Salud de la Unidad Ejecutora denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro- IREN CENTRO

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente y **CORREGIR los nombres** de los integrantes de la conformación del Comité AD-HOC de Auditoría Médica en Salud del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro de la Resolución Directoral 004-2022.



Resolución Directoral

No 007-2022-GRJ-IRENC-DG

Concepción, 16 de FEBRERO del 2022

Con la visación de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro- IREN CENTRO; y,

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2021.GR-JUNIN/CR, que aprueba la Unidad Ejecutora denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro- IREN CENTRO con código 414-1735, y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional 320-2019-GRJ/CR y a la Resolución Directoral N° 445-2021-DRSJ/OEGDRH que designa como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora denominada Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicos del Centro – IREN CENTRO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 004-2022-GRJ-IRENC-DG de fecha 08 de febrero del 2022, que resuelve: La Conformación del Comité AD-HOC de Auditoría Medica en Salud del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN CENTRO año 2022, el mismo que estará integrado por:

DICE:

- 1.- M.C. JOEL BENEDICTO VILCHEZ GUTIERREZ – Presidente
- 2.- M.C. LUIS TELLO DAVILA – Secretario
- 3.- M.C. YAQUELINE MIRIAN BAZAN CAPCHA – Vocal
- 4.- M.C. WILLIAM JHONNY GONZALOROJAS – Miembro
- 5.- M.C. AMADOR SALVADOR REYES – Miembro
- 6.- M.C. NORMA ELIZABETH ARAUJO SANCHEZ – Miembro

DEBE DECIR:

- | | |
|---|------------|
| 1.- M.C. JOEL BENEDICTO VILCHEZ GUTIERREZ | Presidente |
| 2.- M.C. LUIS TELLO DAVILA | Secretario |
| 3.- M.C. YAQUELINE MIRIAM BAZAN CAPCHA | Vocal |
| 4.- M.C. WILLIAM JOHNNY GONZALO ROJAS | Miembro |
| 5.- M.C. FILADELFIO AMADOR SALVADOR REYES | Miembro |
| 6.- M.C. NORMA ELIZABETH ARAUJO SANCHEZ | Miembro |

Resolución Directoral



No 007-2022-GRJ- IRENC-DG

Concepción, 16 de FEBRERO del 2022



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el citado comité cumplirá las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL CENTRO IREN CENTRO

M.C. Henry Olivera Changra
DIRECTOR GENERAL